

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Acta número: 057
Fecha: 15/febrero/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 18:31 Horas
Instalación: 18:33 Horas
Clausura: 20:42 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 18/febrero/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas con treinta y un minutos, del día quince de febrero del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque

Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de la Diputada Alejandra Navez Plancarte y el Diputado Fabián Granier Calles.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos, del día quince de febrero de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 13 de febrero de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia

Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 13 de febrero del año en curso; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a la correspondencia y los comunicados recibidos; informado la Diputada Segunda Secretaria, que no existía correspondencia recibida.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Representantes de los medios de comunicación,

público que nos acompaña, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de Motivos. El capital más importante y en el que descansa el futuro de las naciones, son sin duda alguna, sus niñas, niños y adolescentes, por lo que el cuidado y la protección de estos es una obligación preponderante para los estados. De tal manera que, en nuestra propia Carta Magna, se establece y consagra en su artículo 4º, la obligación fundamental de proteger siempre su interés superior. Ante esto, como legisladores, debemos tomar en cuenta dicho principio al momento de legislar en favor de la niñez y juventudes de nuestro país. Es nuestro deber y obligación, proveerles de mecanismos y legislaciones que velen y procuren por su bienestar y seguridad, esto aún más cuando los tiempos actuales ameritan respuestas contundentes y de actualidad. Respuestas y acciones que verdaderamente garanticen el irrestricto goce de sus derechos. En días previos se hizo eco a nivel nacional una noticia sumamente lamentable, cuando en el Estado de México, un niño recién nacido, fue abandonado por su propio padre, una noticia que sin duda alguna nos conmueve a todos, dada la naturaleza de la misma y nos invita a la reflexión. Esta realidad no es ajena a nuestro Estado, recordemos como en noviembre del 2022, fuimos noticia cuando un menor fue igualmente abandonado en las instalaciones de la Catedral de la Ciudad de Villahermosa. Y hace tan sólo unos meses en octubre 2024, se presentó la misma situación en el Fraccionamiento Villa El Cielo perteneciente de igual forma al Municipio de Centro. Por lo que al asegurar que, en todas las actuaciones de las autoridades, en la esfera de su debida competencia se garantice el interés superior de la niñez, debe ser una tarea primordial, que como legisladores nuestro principal deber es el de trabajar incansablemente por construir una sociedad más justa y con alto compromiso de responsabilidad para con su niñez e incapaces. Recordemos que el Estado guarda para sí en todo momento la tutela de aquellos que por su edad o condición física y de salud, no pueden valerse por sí mismos, garantizar estrategias que permitan conservar su dignidad y

salvaguardar su vida es parte indiscutible de nuestra labor legislativa. En este tenor la presente Iniciativa contempla ampliar la responsabilidad de aquellas personas que, por su negligencia, descuido o dolo, arremeten en contra de aquellos que por sí mismos no pueden defenderse. En este sentido, la propuesta recae en incrementar las penas previstas para aquellos individuos que carentes de todo tacto humano, abandonen, incumplan o se abstengan de cumplir con su responsabilidad de brindar cuidado a menores e incapaces, principalmente a recién nacidos. De esta forma remarcamos la importancia de proteger a nuestras infancias desde el primer momento de su vida, reforzamos el sentido de la familia y la responsabilidad que representa el vigilar el pleno desarrollo de una nueva vida. Esta Iniciativa abona a la construcción de un mejor tejido social, propiciando que mediante sanciones ejemplares se garantice el derecho a los cuidados dignos y de calidad, propiciar que los padres, cuidadores o cualquier persona responsable no abandone sus funciones, más cuando esto represente un claro riesgo para la integridad o la vida de la persona a la que se abandona. Apoyar esta Iniciativa es dar un sí en pro de la seguridad de nuestras niñas, niños, incapaces así mismo. Colaborar en la construcción de un Tabasco más justo, donde el respeto a los derechos humanos y la justicia social sean una realidad para todas y todos. Por lo anteriormente expuesto y fundado y estando facultado este Honorable Congreso para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, velando en todo por su mejor desarrollo económico y social, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 139, se adiciona un inciso j) a la fracción III del artículo 102, y se adiciona un artículo 139 Bis, todos del Código Penal para el Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Gerald Washington Herrera

Castellanos, si aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados locales. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-federación, estados, Ciudad de México y municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Ahora bien, en materia de medio ambiente el artículo 4º de la Constitución en su quinto párrafo menciona: Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. El plástico es un material formado por moléculas muy grandes llamadas polímeros, formadas por largas cadenas de átomos que contienen materiales de origen orgánico y de elevado peso molecular. Están compuestos fundamentalmente de carbono y otros elementos como el hidrógeno, el oxígeno, el nitrógeno o el azufre.

Actualmente vivimos en un sistema económico capitalista a nivel mundial que favorece el consumo continuo, es por eso que los productos están diseñados para que duren poco para el propósito que se les ha dado en un principio, es decir, muchos tienen lo que se conoce como obsolescencia programada, se podría decir que nuestra sociedad es de usar y tirar, pero para esto hace falta un material que no sea demasiado costoso y ese material es el plástico. Si miramos alrededor el plástico está constantemente en nuestras vidas, está presente en la mayoría de envases, envoltorios, electrodomésticos, juguetes y aparatos electrónicos, entre otros. Con el sistema de usar y tirar, al igual que aumentan los productos, aumentan los residuos teniendo esto un impacto grave en el medio ambiente. El plástico es un material que tarda un largo período de tiempo en descomponerse, ya que es muy lento su proceso de descomposición en la naturaleza. Podemos aclarar que, en realidad, dependiendo del tipo de plástico tarda entre 100 y 1000 años en degradarse, con una media de 500 años lo cual es muy grave pues le estamos heredando el daño al ecosistema a más de 10 futuras generaciones. Sin duda alguna el plástico es un gran contaminante del medio ambiente, lo que ha llevado a establecer en la legislación de Tabasco la prohibición del uso de bolsas de basura y popotes, ya que al tirarse a la basura generan un daño irreparable al ecosistema. Si bien es cierto, que la Ley de Educación en el Estado de Tabasco en su artículo 11, ya establece que los planes y programas de educación deben de fomentar el cuidado del medio ambiente, y el aprecio y respeto por la naturaleza, es importante establecer este ordenamiento como uno de los principios en materia educativa el de fomentar una cultura del ahorro entre las familias de los educandos y las instituciones educativas, para que mediante la prohibición del uso del plástico en el forro de libros y libretas se evite un gasto innecesario y que al tirarse los mismos al final del ciclo educativo a la basura se provoque un daño ecológico relevante. El forrado de libros y el uso excesivo de plásticos causan daños a la salud en este caso a los pequeños que están en constante manipulación de sus útiles escolares. De acuerdo a datos, una revista ecología menciona que: La consecuencia es material escolar tóxico que expone a disruptores endocrinos, sustancias sintéticas a las que los estudios relacionan con tumores en órganos relacionados con las hormonas como tiroides, cáncer de mama o de próstata, daños al desarrollo neurológico y problemas de embarazo, entre otros muchos. Y por lo anterior, también esta acción de forrar libros con materiales como forros no biodegradables, plásticos, papel contact, obligando la autoridad educativa a esta práctica vulnera la agenda 2030. Esta acción debe de ser

eliminada ya que estamos enseñando a nuestra juventud a que esto es normal y fomentamos en las generaciones futuras estas malas prácticas. Actualmente existen un poco más de 379 mil alumnos en nivel inicial, preescolar y primaria que es donde más se acostumbra a solicitar el forrar los libros y libretas, es por ello que resulta pertinente y oportuno que, desde las aulas, las maestras y los maestros inculquen en los educandos valores, que permitan un cambio en sus conductas para un cuidado más responsable y comprometido con el medio ambiente ya que año con año se utiliza el plástico de manera masiva para forrar libros y libretas. Ahora bien, con esta medida no solo se estaría protegiendo el medio ambiente, sino que también se estaría cuidando la economía familiar de las familias tabasqueñas en virtud, el forro de libros y libretas implica un gasto aproximado por alumno de unos 200 pesos, y si lo multiplicamos por 379 mil representa un gasto de 75 millones 879 mil pesos, ese es el ahorro que se tendría el evitar forrar libros y libretas. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Único.- Se adiciona la fracción XIII al artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar como sigue. Artículo 9. Fracción XIII.- Fomentar entre las instituciones educativas, los padres de familia y los educandos la cultura del ahorro y del cuidado del medio ambiente, evitando el uso del plástico en el forro de libros y libretas. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 15 de febrero de 2025. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, si

aceptaba o no, las adhesiones a su Iniciativa; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas y de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez,

Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, y a favor del Dictamen la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, y los diputados Miguel Ángel Moheno Piñera y Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita al Congreso del Estado autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo.

Villahermosa, Tabasco; 14 de febrero de 2025.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los numerales; 67, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58, segundo párrafo, fracción XI, inciso c), del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*, sometemos a la consideración de esta Soberanía el Dictamen derivado de la iniciativa. iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita al Congreso del Estado autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de febrero del presente año, el ciudadano Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó ante esta Soberanía la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que solicita al Congreso del Estado autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo.

II. En sesión pública ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha 13 de febrero del año 2025, se dio a conocer la Iniciativa descrita, misma que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, o que en su caso proceda.

III. Mediante oficio número HCE/SAP/084/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Mesa Directiva, turnó la Iniciativa antes descrita, a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para los efectos correspondientes.

IV.- Con base en lo antes expuesto, así como del análisis realizado a la iniciativa en cuestión y al marco jurídico aplicable, las y los integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fracciones I y XII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para autorizar los montos máximos para contratar empréstitos y obligaciones a los entes públicos, esto último también se encuentra previsto en los numerales 23, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 8 bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 67, primer párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el artículo 58 del *Reglamento Interior del Congreso del Estado*.

TERCERO. Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y dictaminar las iniciativas de leyes de ingresos del Estado y de los municipios, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción XI, 70 fracción I de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco*; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso c) del *Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco*.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

QUINTO. Que la iniciativa en análisis, como antecedentes de su exposición de motivos señala:

I.1. El 30 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Extraordinario No.- 45, el Decreto 027, mediante el cual se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), por un plazo de hasta 30 años destinados a la inversión pública productiva y que tuviera como fuente de pago las participaciones federales que correspondieran al Estado durante la vigencia del plazo del nuevo o nuevos financiamientos.

En ese sentido, el 07 de diciembre de 2007 el Gobierno del Estado de Tabasco adquirió un empréstito con Banorte por \$4,000,000,000.00 (Cuatro mil millones de pesos 00/100 M.N.), para lo cual, se suscribieron dos contratos de apertura de crédito simple; uno por \$3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.) y otro por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).

Al cierre del primer trimestre de 2008, el Gobierno del Estado de Tabasco decreció dicha Deuda Directa con Banorte en \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar con un saldo insoluto al 31 de marzo de 2008 de \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de 33 años 11 meses con una tasa resultante adicional al valor de la TIIE 0.40 puntos porcentuales, teniendo desde el inicio del crédito un periodo de gracia de 3 años para pago a capital, iniciando con la amortización el 28 de enero de 2011.

I.2. El 24 de junio de 2011, se suscribe contrato de deuda directa con Banobras por \$1,434,406,226.00 (Mil cuatrocientos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos veintiséis pesos 00/100M.N.) de acuerdo con *las Reglas de Operación del Fondo de Reconstrucción (FONREC)* y en apego al Decreto 103 autorizado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario No.- 68, el 16 de mayo de 2011.

Esta deuda está suscrita a un plazo de 240 meses (20 años), garantizando el capital en la fecha de vencimiento prevista en la ficha de que se trate, con los recursos provenientes de la redención del bono o bonos cupón cero asociados a la misma, por lo que, el acreditado se obliga a pagar mensualmente a Banobras, desde la fecha en que ejerza cada disposición del crédito y hasta la total liquidación de la misma, intereses ordinarios sobre saldos insolutos considerando la tasa de interés que se pacte en la ficha, para cada disposición del crédito compuesta por una tasa base más una sobretasa.

I.3. Por otra parte, mediante Decreto 223 publicado en el Suplemento E, al Periódico Oficial del Estado, número 7325, de fecha 17 de noviembre de 2012, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$4,130,000,000.00 (Cuatro mil ciento treinta millones de pesos

00/100 M.N.), por un plazo de hasta 20 años que tiene como fuente de pago las participaciones federales que correspondieran al Estado durante la vigencia del plazo del nuevo o nuevos financiamientos. Dicho monto incluye \$2,116,000,000.00 (Dos mil ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), para refinanciamientos de créditos a corto plazo contratados con la Institución Banco Nacional de México, S.A. integrante del Grupo Financiero Banamex y Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones, así como \$2,014,000,000.00 (Dos mil catorce millones de pesos 00/100 M.N.), para financiamientos nuevos destinados a inversión pública productiva; al amparo de este decreto se formalizaron los siguientes créditos:

I.3.1. Deuda Pública a Largo Plazo suscrita con Banamex

De esta misma forma, mediante Decreto 223 publicado en el Suplemento E, al Periódico Oficial del Estado, número 7325, de fecha 17 de noviembre de 2012, se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con la autorización del H. Congreso del Estado de Tabasco la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$1,600,000,000.00 (Mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) con un plazo de 15 años y un pago final de \$592,951,180.28 (Quinientos noventa y dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento ochenta 28/100 M.N.), mismos que se deberán pagar a más tardar el 28 de noviembre de 2027.

I.3.2. Deuda Pública a largo plazo suscrita con Banobras Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados en adelante PROFISE.

Crédito suscrito con Banobras el 07 de diciembre de 2012 por un monto de hasta \$856,000,000.00 (Ochocientos cincuenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la autorización del H. Congreso del Estado de Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 223 de fecha 17 de noviembre de 2012, con un plazo de 20 años e intereses pactados de la manera siguiente: tasa que se pacte en la ficha para cada disposición del crédito compuesta por una tasa base más sobretasa.

Es por lo anterior que con fecha 18 de diciembre de 2012, se realiza disposición mediante ficha de admisión y compromiso por la cantidad de 659.70 millones de pesos, pagaderos mensualmente, en este caso, el capital está garantizado con el Bono cupón cero emitido a la fecha de disposición del monto.

I.3.3. Deuda Pública a largo Plazo suscrita con BBVA Bancomer

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

En base a la autorización correspondiente al rubro de inversiones públicas productivas derivadas del Decreto 223 de fecha 17 de noviembre del 2012, el 13 de diciembre del año 2012 el Gobierno del Estado suscribió un contrato de apertura de crédito simple con la Institución denominada Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Interacciones por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que fue refinanciado el 10 de enero de 2014, mediante contrato de apertura de crédito simple con BBVA-Bancomer por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Decreto 061, publicado el 13 de diciembre de 2013, en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario No.- 88, mediante el cual se autorizó al titular del Poder Ejecutivo del Estado, la contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$1,030,000,000.00 (Un mil treinta millones de pesos 00/100 M.N.), a plazo de veinte (20) años que deberán destinarse al refinanciamiento del empréstito, con el Banco Interacciones, S.A. de fecha 13 de diciembre de 2012, cuyo saldo insoluto al 1 de septiembre de 2013 ascendía a la cantidad de 1,000 millones de pesos; así como cubrir cualquier erogación que esté directamente relacionada con la operación, como constitución de reservas, pago de comisiones, cobertura de tasas de interés, honorarios fiduciarios, honorarios de calificadoras y cualquier otro gasto que genere la estructuración y contratación del o de los créditos.

Este crédito fue reestructurado para mejorar sus condiciones y con fecha 03 de julio de 2019, se suscribió el Primer Convenio Modificadorio que tiene como objeto modificar la tasa ordinaria TIIE a 28 días más sobretasa de 0.79 (cero puntos setenta y nueve) puntos porcentuales a TIIE a 28 días más sobretasa a 0.45 (cero punto cuarenta y cinco) puntos porcentuales.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Para mayor claridad, se expresan los créditos mencionados anteriormente en la siguiente tabla:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CLAVE DE INSCRIPCIÓN RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO PESOS	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31 DE ENERO DE 2025
BANORTE	316/2007	07-dic-07	3,000,000,000	28-nov-33	1,181,931,726
BANAMEX	P27-1212203	27-nov-12	1,600,000,000	28-nov-27	848,540,421
BBVA MEXICO (antes BBVA-BANCOMER)	P27-0114006	10-ene-14	1,000,000,000	30-ene-34	787,641,531
BANOBRAS (FONREC)	204-FONAREC/2011	24-jun-11	1,434,406,226	11-jul-31	1,319,430,177
BANOBRAS (PROFISE)	P27-1212201	07-dic-12	856,000,000	20-dic-32	659,693,178
					4,797,237,033

Tabla elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas.

SEXTO. Como justificación de la solicitud de autorización, en la iniciativa en análisis se señala:

Que la presente administración tiene una política clara de buscar alternativas de fuentes de ingresos, que coadyuven a mantener unas finanzas sanas en el Estado.

Al 31 de diciembre de 2024, el total de la deuda pública del Estado de Tabasco asciende a la cantidad de \$5,046,000,000.00 (Cinco mil cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), y está compuesta por \$3,067,000,000.00 (Tres mil sesenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), de 5 créditos bancarios a largo plazo contratados con la banca múltiple durante el período comprendido entre 2007 a 2017, y por dos créditos contratados con la banca de desarrollo por \$1,979,000,000.00 (Mil novecientos setenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), contratados en 2011 con el Fondo Nacional de Reconstrucción FONREC y en 2012 con el Programa de Apoyo para Infraestructura y Seguridad PROFISE.

Como todos sabemos, a partir del año 2023 las tasas de referencia bancarias se incrementaron de manera considerable, debido en gran parte a las presiones inflacionarias así como a la situación geopolítica que presionó a la alza de las tasas

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

de interés a nivel mundial, esto ha generado que el costo financiero de los créditos que fueron contratados a tasa variable se incrementaran de manera relevante ya que se han tenido que pagar intereses a tasas superiores al 12 por ciento anual.

Teniendo en consideración lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado realizó un análisis de la situación financiera actual, con especial énfasis en la deuda pública a su cargo, determinando que existe la posibilidad de mejorar las condiciones de algunos financiamientos, llevando a cabo una consolidación de pasivos de los créditos que a la fecha tienen contratada una tasa de interés variable así como los créditos bajo el esquema de bono cupón cero, con esta negociación se obtendrían los siguientes beneficios:

- Disminución en la tasa de interés que se paga actualmente por el servicio de la deuda.
- Mejorar el perfil de amortizaciones de la deuda pública.
- Disminuir el porcentaje de 20.975 de afectación al Fondo General de Participaciones que actualmente tenemos como garantía de los cinco créditos objeto de este refinanciamiento.
- Disminución de los gastos por concepto de honorarios que se pagan de cada una de las calificaciones y coberturas de tasas de todos los créditos objeto de este refinanciamiento.
- Disminución considerable de las obligaciones de pago durante esta administración, en virtud de que para liquidar el crédito suscrito con Banamex por \$1,600,000,000.00 (Mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), el Estado tendría que cubrir una amortización final de \$592,951,180.28 (Quinientos noventa y dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento ochenta pesos 28/100 M.N.), el día 28 de noviembre del año 2027.
- Posibilidad de llevar a cabo la redención anticipada de los Bonos Cupón Cero.

A la fecha, el Estado de Tabasco destaca por su bajo nivel de endeudamiento a nivel nacional, encontrándose en un nivel sostenible, lo cual en los últimos años nos ha permitido ubicarnos en semáforo verde del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones a largo plazo el Estado tiene afectado el 24.305 por ciento de su Fondo General de Participaciones.

En este sentido el refinanciamiento y el destino de los recursos que se plantean son

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

acorde a los artículos 117, fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 51, fracción I, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 24 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*; 7, fracción III, 8 bis y 9 de la *Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios*; bajo la premisa que sólo se podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura bajo las mejores condiciones del mercado con la autorización de la legislatura local.

SEPTIMO. Que del análisis de lo expuesto, al encontrarse satisfechas las exigencias constitucionales y legales citadas, se considera procedente otorgar la autorización solicitada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efectos de que pueda contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o varios financiamientos, hasta por un monto de \$4,797,237,033.04 (Cuatro mil setecientos noventa y siete millones doscientos treinta y siete mil treinta y tres pesos 04/100 M.N), para el refinanciamiento total o parcial de los empréstitos que se han descrito; toda vez que se aprecia que cuenta con capacidad de pago, porque a la fecha, se ubica en el semáforo verde del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y además se busca mejorar las condiciones de los referidos financiamientos, a través de la posible consolidación de pasivos de los créditos que a la fecha se tienen contratados con una tasa de interés variable, así como los créditos bajo el esquema de bono cupón cero. Destacándose que, según se indica, con el refinanciamiento que se pretende realizar, se obtendría como beneficios la disminución en la tasa de interés que se paga actualmente por el servicio de la deuda; mejorar el perfil de amortizaciones de la deuda pública; disminuir el porcentaje de 20.975 de afectación al Fondo General de Participaciones que actualmente se tiene como garantía de los cinco créditos objeto de este refinanciamiento; la disminución de los gastos por concepto de honorarios que se pagan de cada una de las calificaciones y coberturas de tasas de todos los créditos objeto de este refinanciamiento; la disminución considerable de las obligaciones de pago durante esta administración, en virtud de que, por ejemplo, para liquidar el crédito suscrito con Banamex por \$1,600,000,000.00 (Mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), el Estado tendría que cubrir una amortización final de \$592,951,180.28 (Quinientos noventa y dos millones novecientos cincuenta y un mil ciento ochenta pesos 28/100 M.N.), el día 28 de noviembre del año 2027; y finalmente se busca llevar a cabo la redención anticipada de los Bonos Cupón Cero.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las facultades contenidas en los artículos 36, fracción XII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 23 de la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios* y 8 bis de la *Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus*

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Municipios, se emite y se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, para que por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, gestione y contrate uno o más financiamientos con cualquier institución de crédito del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, al tenor de los siguientes artículos:

Artículo 1. El monto autorizado para contratar uno o más financiamientos con cualquier Institución del Sistema Financiero Mexicano, será hasta por un monto de \$4,797,237,033.04 (Cuatro mil setecientos noventa y siete millones doscientos treinta y siete mil treinta y tres pesos 04/100 M.N.) bajo las mejores condiciones de mercado.

Artículo 2. El o los financiamientos que se celebren al amparo de la presente autorización deberán contratarse a un plazo máximo de hasta veinte (20) años contados a partir de la celebración de los contratos de crédito o en su caso, a partir de la fecha en que ocurra la primera disposición realizada en cada uno del o los financiamientos, en el entendido que los intereses y demás términos y condiciones, serán los que se establezcan en el o los contratos que para tales efectos se celebren.

Artículo 3. El Poder Ejecutivo del Estado deberá destinar el o los financiamientos que se contraten con base en la presente autorización, para el refinanciamiento total o parcial de los empréstitos que a continuación se describen, más en su caso, un monto adicional para cubrir los costos y gastos asociados a la contratación y en su caso, para la constitución de los fondos de reserva de los contratos a celebrarse.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CLAVE DE INSCRIPCIÓN RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO PESOS	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31 DE ENERO DE 2025
BANORTE	316/2007	07-dic-07	3,000,000,000	28-nov-33	1,181,931,726
BANAMEX	P27-1212203	27-nov-12	1,600,000,000	28-nov-27	848,540,421
BBVA MÉXICO (antes BBVA-BANCOMER)	P27-0114006	10-ene-14	1,000,000,000	30-ene-34	787,641,531

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

BANOBRAS (FONREC)	204- FONAREC/2011	24-jun-11	1,434,406,226	11-jul-31	1,319,430,177
BANOBRAS (PROFISE)	P27-1212201	07-dic-12	856,000,000	20-dic-32	659,693,178
					4,797,237,033

Tabla elaborada por la Secretaría de Administración y Finanzas

Se hace constar que los recursos de los financiamientos enlistados anteriormente fueron destinados a inversiones públicas productivas y/o a su refinanciamiento, y que las mismas fueron contratadas conforme a la legislación aplicable.

Artículo 4. Los refinanciamientos de los créditos contratados bajo el esquema de Bonos Cupón Cero (FONREC y PROFISE), se sujetarán a las reglas de operación y lineamientos aplicables a cada uno de dichos programas y en los términos de los fideicomisos asociados a los mismos.

Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, a realizar todas las gestiones necesarias y/o convenientes ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Banobras, para adecuar los contratos de crédito que serán objeto de refinanciamiento, las reglas de operación que resulten aplicables a los programas o los lineamientos que dieron como resultado la celebración de los contratos de crédito FONREC y PROFISE vigentes, a fin de prever la opción de prepago total de dichos créditos y poder redimir los Bonos anticipadamente en favor del estado de Tabasco.

Artículo 5. Se autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que a través de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el trámite de afectación del porcentaje necesario, suficiente y/o conveniente de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al estado de Tabasco, particularmente las provenientes del Fondo General de Participaciones a que se refieren los artículos 2, 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, para constituir la fuente de pago de los financiamientos a que se refiere el presente Decreto.

El Poder Ejecutivo de Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a cualquier otra autoridad, institución fiduciaria o persona que resulte necesaria, respecto de las afectaciones aprobadas en términos de este Decreto, instruyéndolas irrevocablemente para que abonen los flujos respectivos a él o los

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Fideicomisos Fuente de Pago correspondientes, hasta por el plazo necesario para liquidar totalmente las obligaciones que deriven de los financiamientos, reestructuras y de los instrumentos derivados y/o de soporte crediticio que se contraten al amparo de este Decreto.

Asimismo, una vez que se concrete la operación del o los refinanciamientos, el Poder Ejecutivo del Estado a través de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como al Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago ya constituido, con la finalidad de que se cancele el registro del o los créditos refinanciados y se liberen las participaciones afectadas a dicho pasivo.

Artículo 6. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas celebre, emplee o modifique los contratos, convenios o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía o fuente de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones contraídas de los Financiamientos que contrate con base en el presente Decreto.

Una vez constituido el mecanismo de afectación, podrá formalizar a través de un contrato de fideicomiso o mediante la modificación, en su caso del que ya tuviera constituido; que en caso de celebrarse cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece y que sea a satisfacción de la institución de crédito contratada, el cual tendrá carácter de irrevocable y se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del estado de Tabasco, derivadas de los financiamientos que se contraten con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las obligaciones de pago a cargo del estado de Tabasco y a favor de la o las instituciones de crédito contratadas.

Artículo 7. La autorización para contratar el o los financiamientos obtenida en el presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 8. Las operaciones de refinanciamiento autorizadas al amparo de este Decreto deberán sujetarse, de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- I. La tasa de interés que causen el o los empréstitos celebrados al amparo de este Decreto podrá ser fija o variable, en el entendido de que deberán contratarse aquellos financiamientos que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016.

- II. Los financiamientos estarán denominados en moneda nacional y serán pagaderos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, deberán prever expresamente la prohibición de su cesión a extranjeros, sean estos gobiernos, entidades gubernamentales, sociedades, particulares u organismos internacionales.
- III. El pago de los financiamientos por los que se implemente la o las operaciones de refinanciamiento deberá realizarse a través de Fideicomiso Irrevocable de Administración.

Artículo 9. Derivado de las obligaciones de pago que se originen con la suscripción del o los financiamientos que se celebre al amparo del presente Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, podrá contratar con la o las instituciones de banca múltiple, banca de desarrollo o cualquier otra institución del Sistema Financiero Mexicano, que ofrezcan las mejores condiciones financieras de mercado, instrumentos derivados financieros tipo CAP o SWAP para mitigar los riesgos de tasa de interés u operaciones similares o de soporte crediticio, en favor de los acreedores respectivos, cuyos instrumentos deberán ser denominados en moneda nacional y pagaderos dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Los instrumentos a que se refiere el presente artículo deberán contratarse con un periodo de disposición y vencimiento no mayor al plazo de amortización de los financiamientos que garanticen. Para el caso de los instrumentos derivados tipo SWAP, dichos instrumentos podrán compartir la misma fuente de pago de cada uno de los financiamientos que se contrate y podrán afectar los derechos de disposición de dichos instrumentos al patrimonio del Fideicomiso que, en su caso, se constituya o modifique.

Artículo 10. Se autoriza al Poder Ejecutivo de Estado de Tabasco por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, realizar los actos o celebrar los instrumentos que permitan utilizar los montos que, en su caso, se encuentren afectos a fondos de reserva que actualmente respalden cualquier crédito vigente del Estado. Así mismo, para que pueda realizar los actos o celebrar los instrumentos necesarios para la constitución de nuevos fondos de reserva.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Artículo 11. El Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá inscribir las obligaciones que deriven de las operaciones autorizadas en el presente Decreto en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos del Estado de Tabasco, así como el registro de fideicomisarios que para el efecto administre el fideicomiso de administración, garantía y/o fuente de pago que se constituya o modifique en función del presente Decreto, y contará con autorización para llevar a cabo todos los actos necesarios para obtener dichos registros en términos del marco jurídico aplicable.

Artículo 12. El importe del o los financiamientos que contrate el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en la presente autorización, será considerado ingreso por financiamiento o deuda del ejercicio fiscal que corresponda, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos; en este sentido, a partir de la fecha en que el Estado celebre el contrato mediante el cual se formalicen el o los financiamientos, se considerará modificada y prevista en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, entendiendo que, de ser necesario, se ajustará o modificará el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal correspondiente, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo del Estado deberá prever anualmente en su Presupuesto General de Egresos de cada ejercicio fiscal, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, fracción II, inciso f), del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, se deja constancia del sentido de la votación de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

los diputados presentes en el momento de su emisión, siendo la que a continuación se detalla: _____.

En consecuencia, se obtuvo el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión respectiva, previo análisis del destino y capacidad de pago.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**

**DIP. GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
PRESIDENTE.**

**DIP. LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
SECRETARIA.**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
VOCAL.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, derivado de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita al Congreso del Estado autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación. Con el permiso de la Mesa Directiva. Daremos el posicionamiento de la fracción parlamentaria del PRD al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con relación al Dictamen de autorización del empréstito, por parte del Ejecutivo del Estado. La Real Academia de la Lengua Española, define empréstito como: Préstamo que toma el Estado o una corporación o empresa, especialmente cuando está representado por títulos negociable o al portador. Y deuda como: Obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero. Por otro lado, renegociar significa: Tratar entre dos o más personas o instituciones sobre un acuerdo, convenio o contrato previamente adaptado con el propósito de modificarlo. Quizás se preguntarán, porque este análisis lingüístico, la respuesta es sencilla, porque ante la denuncia pública de que se trata de contraer nueva deuda, el Ejecutivo del Estado, responde que es una renegociación, que no es deuda. Vayamos por parte, si bien se busca reestructurar deudas que vienen desde los últimos períodos de Gobierno, también hay que incluir el más reciente, el más desastroso, tanto en términos económicos como de seguridad, me refiero al período 2018-2024, un Gobierno de MORENA. Les pregunto, dónde quedaron los más de 13 mil millones que prestaron y que este Congreso les autorizó. Entendemos que no quieren mencionar sus nombres, ni señalar la deuda que se contrajo en ese período, porque son de su partido político, es comprensible que solo hablen de sexenios anteriores, pero no del último, porque de hacerlo, tendrían que reconocer el nivel de corrupción, nepotismo, y saqueo que vivió el Estado por parte de los afines al régimen. La multicitada frase de la honestidad y cero deudas, retórica del régimen, es falsa, como sucede a nivel nacional, se copia en los estados, busca por todos los medios de endeudar a las futuras generaciones, ahora hasta por 20 años más. Y que no vengan a decir que no es deuda, como ya quedó demostrado, porque finalmente quienes pagarán el empréstito son los propios tabasqueños, pues para pagar estos compromisos se tendrán que dejar de hacer obras de atención prioritarias como: La luz, agua, drenaje, y atención en centros de salud. Preparan para un sexenio perdido en discursos de atender las causas y la atención territorial; hay que tener mucha saliva para engañar al pueblo. Sí, ese pueblo que dicen defender y luchar por él, es quien ahora

sufre los estragos del saqueo por ello, nuestro voto será en contra, y aclaramos, si alguien participó en el quebranto financiero debe de ser llamado a capítulo y que la autoridad correspondiente dictamine la sanción que amerite, independientemente del partido político que se trate. Pero saben qué, no lo harán, muchos de ellos ahora despachan en diversas dependencias estatales y nacionales donde gobierna MORENA, “se darían un tiro en el pie”, se llevarían una gran sorpresa que los supuestos saqueadores, ahora visten de vino tinto, protegidos por la absolución del expresidente. No es deuda, gritan unísonos los corifeos, es reestructuración dicen los jilgueros a sueldo, pero se equivocan, en realidad es una hipoteca que compromete el futuro de nuestros hijos y nietos, es, aunque lo nieguen, la evidencia del fracaso de los gobiernos morenistas, que sencillamente no pueden con el paquete. Allá ustedes si pretenden engañar al pueblo, si quieren continuar con la cantaleta de cero deudas, que son honestos, austeros, y que con eso alcanza. Se equivocan, “el pueblo no es tonto, tonto es aquel que cree que el pueblo es tonto”. Muchas gracias Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, personas que nos hacen el favor de acompañarnos hoy sábado en este día de sesión tan importante y quienes nos siguen a través de las diversas plataformas de internet, nuestros medios de comunicación. De acuerdo con lo que señala la fracción XXXV del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el refinanciamiento, es la contratación de uno o varios financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados, qué quiere decir esto, no es un nuevo crédito. Es un concepto claro y muy fácil de entender, por eso llama la atención que a tribuna y en medios suban a querer distorsionar esta realidad para causar confusión entre la población afirmando falsamente que lo que, el Gobernador del Estado Javier May Rodríguez, está solicitando es que se le autorice contratar más deuda. A conveniencia omiten señalar que tanto en la parte considerativa como en el artículo 3 del dictamen que

estamos discutiendo, claramente se indica que los recursos que, en su caso, se obtengan de la contratación de financiamientos, se usarán para el refinanciamiento total o parcial de cinco empréstitos contratados en los años del 2007 al 2017, durante los sexenios de Andrés Granier y Arturo Núñez Jiménez, quienes sí fueron los que dejaron endeudado a Tabasco. Se preguntarán ustedes entonces ¿Qué necesidad hay de renegociar esos créditos, si ya tienen tiempo contratados y algunos están próximos a vencerse? Y la respuesta la encontramos en el propio dictamen, donde se dice que la renegociación, es necesaria, porque en primer término fueron contratados a tasas muy altas y en segundo, porque con motivo de esos créditos se encuentra comprometido el 24.30% de las participaciones federales. La forma y las tasas en que fueron contratados esos créditos ocasionan que a la fecha anualmente se paguen cuantiosas cantidades, tan es así que en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, se indica que la estimación de los recursos para cubrir las amortizaciones del capital y el costo, considerando posibles incrementos en las tasas de interés, de acuerdo con el calendario de pagos, asciende a 997 mil 333 millones 908 pesos, distribuidos de la siguiente manera: 464 millones 220 mil 166 pesos, por amortización de capital de largo plazo; 531 millones 161 mil 742 pesos, correspondientes al pago de intereses de la deuda de largo plazo; 2 mil pesos, a gastos de la deuda interna; 1 millón 950 mil pesos, al costo por coberturas de la deuda contratada con la banca de desarrollo y con la banca privada. Evidentemente esos casi mil millones de pesos que se pagan anualmente, presionan las finanzas del Estado y limitan la inversión en obras públicas, servicios de salud, seguridad pública y educación, entre otros. En ese marco, en el refinanciamiento que plantea nuestro gobernador, está siendo previsor, porque se va a permitir dar un respiro a las finanzas del Estado, al renegociar la deuda en mejores condiciones, así como mejorar el flujo de recursos hasta por un monto de entre 100 o 150 millones de pesos anuales, que se usarán para realizar acciones en beneficio de las y los tabasqueños, en vez de usarlo para pagar la deuda. También es necesario, que la población sepa, que el hecho que se le otorgue la autorización al Gobernador del Estado, para que pueda llevar a cabo el refinanciamiento señalado, no implica que ya el día de mañana se vaya a realizar, pues en el artículo 7 de la autorización, se indica que la misma va a estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, de manera que las operaciones de refinanciamiento se pueden celebrar hasta esa fecha o no celebrarse, todo dependerá de cómo se vayan dando las condiciones. Es importante que las y los tabasqueños sepan que, de refinanciarse los cinco créditos mencionados, se obtendrían los siguientes

beneficios: La disminución en la tasa de interés que se paga actualmente por el servicio de la deuda. Mejorar el perfil de amortizaciones de la deuda pública. Disminuir el porcentaje de afectación al Fondo General de Participaciones que actualmente se tiene dado en garantía de los cinco créditos objeto del refinanciamiento. Disminuir los gastos por concepto de honorarios que se pagan de cada una de las calificaciones y coberturas de tasas de todos los créditos objeto de este refinanciamiento. Reducir las obligaciones de pago durante esta administración, en virtud de que, por ejemplo, para liquidar el crédito suscrito con Banamex por 1 mil 600 millones de pesos, el Estado tendría que cubrir una amortización final de 592 millones 951 mil 180 pesos con 28 centavos, el día 28 de noviembre del año 2027. Posibilidad de redimir anticipadamente los Bonos Cupón Cero. Sobre lo expuesto, nuestros adversarios políticos guardan silencio y solo emiten argumentos que desinforman a la población. Y quiero hacer énfasis en algo se mencionó anteriormente aquí en tribuna y radica en el señalamiento que se hace en el sentido de que MORENA también endeudó al Estado, porque en el año 2021 el Congreso del Estado, autorizó al entonces titular del Poder Ejecutivo del Estado a gestionar y contratar en su caso un financiamiento por la cantidad de 1 mil 500 millones de pesos, sin embargo, la oposición omite señalar que esa autorización nunca se concretó. En efecto, si se revisa toda la información financiera y lo relativo a la cuenta pública a partir de ese año, se puede corroborar que nunca se contrató ningún tipo de financiamiento, precisamente por ello, no se menciona en la iniciativa, ni en el dictamen que estamos discutiendo. De manera, que queda demostrado que la afirmación que se hace respecto a la contratación de esos 1 mil 500 millones de pesos es falsa. Es por esa razón que, nuestro voto será a favor, porque están cubiertos los requisitos constitucionales y legales, también están justificadas las causas por las cuales se realiza la solicitud y sobre todo que existe capacidad de pago, ya que las finanzas estatales están en semáforo verde y repito lo que se pretende es buscar mejores condiciones para aligerar la carga financiera que le dejaron a Tabasco los gobiernos neoliberales. De manera que todo lo que se dice en contra de esta aprobación, no es más que una treta política, con la que se busca ganar simpatías, pero no les va a funcionar, porque el pueblo tabasqueño, conoce muy bien a cada uno y no se deja engañar fácilmente. Es cuánto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna manifestó:

Buenas tardes. Saludo a la Presidencia de la Mesa Directiva y demás compañeras integrantes. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. La iniciativa que nos ocupa solicita al Congreso del Estado la autorización para contratar financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de una deuda de largo plazo. El Diccionario de la Real Academia Española define noción de deuda pública como el conjunto de deudas que mantiene el Estado frente a otro país o particulares. Es un mecanismo para obtener recursos financieros a través de la emisión de títulos de valores. Es práctica común entre mucha gente el recurrir a créditos para cubrir gastos no previstos. Después, hay que pedir otro préstamo para pagar el primero. Y, así sucesivamente, se convierte en una cadena interminable de deudas que ahoga el presupuesto de muchas familias. Los gobiernos no suelen comportarse de manera distinta. Al presentar la iniciativa que nos ocupa, el gobierno estatal recurre al mecanismo de endeudar a los tabasqueños por 20 años para obtener liquidez. Recientemente, el Secretario de Finanzas, Julián Enrique Romero Oropeza, declaró que no se trata de un empréstito, sino “un refinanciamiento a 20 años; no es un nuevo recurso, es mandar a un plazo de 20 años lo que actualmente se viene pagando”. De los creadores de la rifa del avión sin avión, ahora presentan la contratación de crédito que no es crédito. Habrá que recomendarle al Secretario de Finanzas que revise la fracción VIII del artículo 117, de la Constitución General de la República, que señala con toda claridad que “los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura”. Es decir, por si no se ha entendido todavía, el refinanciamiento y reestructura son empréstitos, es decir, deudas. Lean su propia iniciativa. Dice textualmente que están solicitando “autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano uno o más financiamientos”. En términos coloquiales, se va a abrir un agujero para tapar otros. La iniciativa señala que se trata de cinco deudas, aunque en términos estrictos son siete que fueron contratadas entre 2007 y 2012 con un saldo al 31 de enero de 2025 de 4 mil 797 millones 237 mil 33 pesos. Los créditos que tiene contratados el

Gobierno del Estado tienen fecha de vencimiento en un máximo de nueve años (2034). Es decir, que de apegarse al calendario actual de pagos podrían terminar de cubrirse tres años después de concluida la presente administración. Bajo la máxima morenista de que cuando no hay corrupción, los recursos alcanzan para todo, la presente administración perfectamente podría hacer un esfuerzo para apegarse a los calendarios de pagos y dejar los préstamos casi liquidados, heredando finanzas sanas al siguiente gobierno. De aprobarse el empréstito que pretende contratar actualmente el gobierno estatal, en cambio, el Estado quedaría endeudado hasta por un plazo de 20 años, un poco más de 3 administraciones estatales. La situación se enrarece aún más si nos enfocamos en el artículo tercero de dicho decreto, donde se señala que “el Poder Ejecutivo deberá destinar el o los financiamientos que se contraten para el refinanciamiento total o parcial de los empréstitos. La precisión resulta preocupante, ya que el monto que se solicita es suficiente para el pago total de la deuda, por lo que no habría cabida para refinanciamientos parciales. La iniciativa contradice lo previamente declarado por el entonces Gobernador electo quien, el 24 septiembre del 2024 declaró: “No vamos a contratar ninguna deuda, (ni de corto plazo) porque son muy caros los intereses, la estrategia es la disciplina que vamos a llevar a cabo, es el ahorro, es no permitir la corrupción y es aumentar la recaudación. Con esos tres temas es como vamos a salir adelante sin aumentar los impuestos”. La iniciativa contradice también el punto 1.3.2 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para 2025, que bajo el rubro Estrategias y Metas dice textualmente: “La presente administración tiene una política clara de no contraer financiamiento de largo plazo, por lo que se buscarán alternativas de fuentes de ingresos que coadyuven a mantener finanzas sanas en el Estado”. La mayoría legislativa aquí presente debería entender que cada vez que se impone para aprobar una ley, está obligada a obedecerla. Y ésta que aprobaron tiene un mandato categórico: no contraer financiamiento a largo plazo. La información que nos proporciona el Gobernador del Estado para justificar su solicitud de endeudamiento no es clara ni suficiente. No nos indica los porcentajes de intereses que genera cada préstamo. Es selectiva, porque -tal como señaló el Diputado Cabrera Sandoval en el análisis que se realizó en la Comisión de Hacienda- no se incluye el o los préstamos que contrajo el exgobernador morenista Adán Augusto López Hernández. Movimiento ciudadano, no apoyará una iniciativa que endeude innecesariamente al pueblo de Tabasco, ya que, si bien la “deuda” es contratada por el gobierno estatal, lo cierto es que, el que la terminará pagando es el pueblo de Tabasco. Es cuanto.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente, compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan a través de las diversas plataformas de internet y representantes de los medios de comunicación. Hago uso de la palabra para razonar nuestro voto a favor del dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado solicita al Congreso del Estado autorización para contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo. En los años 2007, 2011, 2012 y 2014, los gobiernos en turno, solicitaron cinco empréstitos a largo plazo, por una cantidad total de 5 mil 46 millones de pesos más intereses, los cuales, por una parte, se pudieron ir solventando, sin embargo, permanece un saldo hasta el día 31 de enero de 2025 por la cantidad de 4 mil 797 millones 237 mil 33 pesos, es decir en más de 18 años, si tomamos en cuenta a partir de 2007 o 11 años, si tomamos como referencia el año 2014, solo se le ha abonado el 0.95%, es decir una mínima parte. A ello se suma que, a partir del año 2023 las tasas de interés se incrementaron notablemente, lo que hace onerosos esos créditos puesto que, dichos financiamientos fueron contratados con una tasa de interés variable, lo que ha elevado considerablemente el pago de estos. Derivado de lo anterior, el titular del Poder Ejecutivo tuvo a bien solicitar al Congreso local autorización para refinanciar la deuda pública que administraciones pasadas heredaron, esto con la finalidad de extender el plazo para que el pago de los intereses que se realiza cada año sea menor, de lo que se paga actualmente, a través de reestructuración y/o refinanciamiento por conducto de Banobras. Cabe destacar que, con dicho empréstito se busca liberar entre 100 y 150 millones de pesos para ser utilizados para impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de las y los tabasqueños, puesto que, al reducir el peso de la deuda sobre nuestro presupuesto permitirá una mayor inversión para el desarrollo social. La refinanciación de la deuda pública que solicita el actual gobierno no es una nueva deuda, es la misma deuda, sólo que busca mejores condiciones y un plazo que puede ser hasta veinte años, por lo que, es una herramienta esencial para garantizar la sostenibilidad financiera del Estado. Esto con la

finalidad de buscar el fortalecimiento financiero del Estado, brindándole mejores condiciones financieras y mayor liquidez; otorgando beneficios tales como: aliviar cargas financieras excesivas, mejorando las tasas de interés, ampliar el plazo de pago de sus adeudos y mejorar el perfil de pagos para liberar recursos que puedan ser usados para nuevas obras, reactivando el crecimiento y el desarrollo de Tabasco. La iniciativa en comento establece la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de 4 mil 797 millones 237 mil 33 pesos bajo el esquema de mejorar las condiciones de mercado, bajo la premisa que, se cancele el registro del o los créditos refinanciados y se liberen las participaciones afectadas a dicho pasivo, a través de un refinanciamiento total o parcial del o los mencionados financiamientos contratados, ya que, existe la posibilidad de mejorar las condiciones de los mismos, llevando a cabo una consolidación de pasivos de los créditos que a la fecha tienen contratada una tasa de interés variable, así como los créditos bajo el esquema de bono cupón cero, con esta negociación se busca obtener los beneficios que ya han sido mencionados y se aprecian en el dictamen. Por lo anterior, el voto de nuestra bancada es a favor porque del análisis realizado se aprecia que se cumplen con los requisitos constitucionales y legales, existe capacidad de pago y el destino de los recursos que en su caso se utilicen se emplearán para refinanciar la deuda a largo plazo heredada. Es cuanto, Diputado Presidente, muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas noches, estimado público que nos acompaña. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludamos con todo gusto a los medios de comunicación, que el día de hoy cubren esta nota. A nuestro querido y apreciado pueblo de Tabasco, lo saludamos con todo el gusto. Quiero decirles que es un honor, dirigirme a ustedes en este importante recinto, para expresar nuestro apoyo incondicional al dictamen, y a nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, porque se está llevando a cabo el refinanciamiento de la deuda del Estado. Esta medida que se está tomando es porque los gobiernos anteriores, en años pasados, endeudaron a nuestro Gobierno del Estado. Empezaron a pedir préstamos, y de esa forma el Gobierno del Estado tuvo que estar pagando más intereses. Llega un tope, llega un momento en el que es impagable y ocupa cerca del 24% del

financiamiento y de esa forma no hay cavidad para llevar a cabo otros manejos y otros programas. Podemos recordar que hoy en día, el Gobierno del Estado, nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, está implementando programas sociales, que están ayudando realmente al pueblo de Tabasco. Tenemos el ejemplo de “Sembrando Vida”, “Sembrando Pesca”, tenemos el ejemplo más reciente, nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, acaba de realizar un apoyo a los jóvenes deportistas, 300 jóvenes van a recibir un apoyo de 10 mil pesos mensuales, para poder seguir apoyando y fomentando el deporte en nuestro Estado de Tabasco. ¿Cuándo se había visto esto? Es un gobernador de territorio, no es un gobernador de escritorio. Es un gobernador que vino a hacer las cosas bien, aquí en nuestro Estado de Tabasco. Ciertamente, es criticado porque dicen, se pierde el dinero, se da en otras cosas, pero realmente se está apoyando a nuestro bello y querido Estado de Tabasco. No estamos hablando de volver a endeudar a nuestro Estado, simplemente que la deuda que ya estaba establecida, poder tener mejores condiciones, poder tener la facilidad de reestructurar, de poder manejar una mejor tasa de interés, y de esta forma, poder liberar un porcentaje del trabajo y de los ingresos que hay. Lejos de ser del 24%, podremos reducir hasta un 14%, y tendremos un margen más amplio para que se pueda llevar a cabo los apoyos a los programas sociales. De esta forma, el Gobierno del Estado se estabiliza, y puede seguir apoyando a quien realmente siempre se debió haber apoyado, que es el pueblo de Tabasco. Nuestros compañeros, nuestros familiares, nuestros adultos mayores que hoy pueden recibir una pensión noble, una pensión generosa; que necesitan comprar medicamentos, atenderse en el médico, tener áreas de oportunidad, tener su despensa, ellos con todo gusto pueden ir y cobrar su programa, cobrar su apoyo. El dinero está generando en donde debería ser, a nuestros queridos hermanos tabasqueños, mis queridos amigos. Hay un contexto global ahorita, no podemos quedarnos con las viejas prácticas. Tenemos que apoyar, y por eso hoy, nuestra fracción respalda, respalda al 100% a nuestro gobernador, porque estamos haciendo las cosas bien, realmente. Es una gestión financiera prudente, es la oportunidad que se le da, de que esa deuda que estaba consumiendo los intereses ahora pueda ser pagable y tengamos más margen. Por esa razón mis queridos amigos, al pueblo de Tabasco le decimos; nosotros apoyamos a nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, y lo vamos a respaldar, y le vamos a dar el voto de confianza esta noche, y que sepa que el poder legislativo, que la 4T, que MORENA, PT, Verde Ecologista, están de su lado. Y vamos a trabajar en pro de los tabasqueños, vamos a trabajar en pro de que el Gobierno del Estado siga

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

prosperando, y siga creciendo, apoyando a cada uno de ellos, en la cultura, en el deporte, a nuestros adultos mayores. Que el Gobernador Javier May Rodríguez sepa que el Poder Legislativo, sepa que el Congreso del Estado en esta 65 Legislatura, tiene una mano amiga y que lo va a seguir apoyando y que lo va a seguir respaldando, y que vamos a estar con él hasta el final de este sexenio. Es cuanto mi estimado Presidente, muchísimas gracias.

Posteriormente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor; 7 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se autoriza al Ejecutivo Estatal a contratar con cualquier institución de

crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo. Por lo que ordenó la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, y a favor del Dictamen los diputados José Medel Córdova Pérez, Miguel Ángel Moheno Piñera y Martín Palacios Calderón.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 14 de febrero de 2025.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la iniciativa con proyecto de decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, en los términos siguientes:

Antecedentes

- I.** El día 12 de febrero del año 2025, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó ante el Pleno del Congreso del Estado una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la cual se dio a conocer en la sesión ordinaria celebrada el día 13 del mencionado mes y año.

- II.** Mediante oficio HCE/SAP/085/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se turnó la citada iniciativa a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, el cual fue entregado a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano ese mismo día.

- III.** Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos que contribuyan a la mejor Administración del Estado.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes,

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Órganos legislativos que de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, dichas comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa citada, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, párrafo primero y 58, párrafo segundo, fracción X, inciso g), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que del análisis del contenido de la exposición de motivos de la iniciativa, así como del articulado que se propone reformar, adicionar y derogar y de los respectivos artículos transitorios de la iniciativa que constituye el objeto del presente dictamen, se coincide plenamente y se concluye que es factible aprobarla en sus términos, toda vez que el fin fundamental de la misma, es homologar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a las modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre del año 2024, en materia de simplificación orgánica.

QUINTO. Que en efecto, como se indica en la iniciativa, el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, a efectos de que las atribuciones de algunos organismos de orden constitucional, le fueran otorgadas a las dependencias federales que originalmente contaban con esas facultades o que por la naturaleza de sus atribuciones son competentes para ello. Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEXTO. Que del análisis del Decreto mencionado se desprende que el objeto fundamental de esa reforma constitucional consiste en evitar la duplicidad de funciones en la administración pública, lo cual coadyuvará a que el Gobierno de México, pueda racionalizar el gasto público y generar ahorros significativos en el ejercicio de sus

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

funciones, para ser reorientados hacia programas sociales prioritarios, sin menoscabar las funciones esenciales de regulación y supervisión que actualmente desempeñan determinados organismos.

Asimismo, esta medida promoverá una mayor cohesión administrativa, fortaleciendo la coordinación entre las dependencias del gobierno, garantizando así que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y con un mayor impacto social. Consecuentemente, se optimizará la toma de decisiones, se reducirá la burocracia y se asegurará que las políticas públicas estén alineadas con los objetivos nacionales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa en las áreas estratégicas.

La citada reforma se alinea estrechamente con el compromiso de consolidar un gobierno más eficaz, cercano a la población y fiel a los principios de austeridad republicana. Este cambio no busca debilitar las instituciones, sino hacerlas más funcionales y cercanas al pueblo; se trata de agilizar los procesos, mejorar la toma de decisiones y asegurar que cada acción del gobierno se realice con transparencia y eficacia.

SÉPTIMO. Que en el artículo transitorio segundo de dicho Decreto se establece que las Legislaturas de las entidades federativas, dentro de su competencia, tendrán el compromiso de armonizar su marco normativo en lo relativo al acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a las directrices establecidas en ese Decreto, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo segundo transitorio.

Al respecto, a pesar de que aún se encuentra corriendo el plazo al que aluden los artículos transitorios en cita, se considera importante dar inicio al proceso de armonización de nuestro marco constitucional, con las disposiciones establecidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, toda vez que el mismo ya se encuentra en vigor.

OCTAVO. Que en ese marco, las reformas, adiciones y derogaciones planteadas en la iniciativa son acordes al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre del año próximo pasado y a la vez coinciden con la visión de la iniciativa que, en su momento presentó el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, en que una de las funciones esenciales del Estado es construir y reconstruir los derechos fundamentales colectivos, por ello, se reivindicó la postura del Gobierno de México de crear órganos constitucionalmente autónomos que fueron creados en el marco de los gobiernos neoliberales y que en su momento,

LXV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

permitieron solapar la corrupción, en lugar de garantizar los derechos humanos del Pueblo de México.

Con las modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a las que nos venimos refiriendo, se impulsará el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030¹, en el que se contemplan los compromisos transformadores 25 y 26 en los que se señala: 25. *Aplicaremos estrictamente nuestra política de austeridad republicana, administrando el presupuesto público con responsabilidad y honestidad* y 26. *Vamos a realizar una reestructuración administrativa del gobierno, para eliminar duplicidad de funciones y eficientar la atención a la ciudadanía de los Compromisos Estatales*. Estos ejes, se alinean también con los Pasos del Gobierno Federal 2024-2030; el Sector de la Administración Pública Estatal 12. Administración Central; y el Eje Rector 9. Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación; todos ellos enfocados en una administración pública eficiente y austera, para el mayor beneficio de la población tabasqueña.

En ese sentido, la reforma planteada generará que la administración pública estatal, emita sus actuaciones conforme a los principios de austeridad, eficacia y eficiencia, necesarios para la adecuada gestión de recursos, evitando la duplicidad de funciones y permitiendo así, que la población tabasqueña, se vea beneficiada en diversos sectores, toda vez que como se expone las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente Decreto se destinarán a programas prioritarios para el Estado en términos de la legislación aplicable.

NOVENO. Que por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades otorgadas al Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracción I y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los artículos 4 bis, fracciones V y VI; 36, fracciones XIX y XXX; 55, párrafo octavo, fracción I; 63 Ter, párrafo tercero; 64, fracción XII; 67, párrafos cuarto y décimo; 73 Bis, segundo párrafo; 75, primer párrafo; se **adicionan** la fracción VII al artículo 4 bis; y un párrafo décimo octavo al artículo 76; y **se derogan** la fracción III del párrafo octavo del artículo 55; y el artículo 73 Ter; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

¹ Aprobado mediante Decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial, edición 265, de fecha 31 de diciembre de 2024.

Artículo 4 bis. - ...

I. a la IV. ...

V. Toda autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal y toda persona física o jurídica colectiva generadora o en posesión de información pública deberá preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y los primeros publicarán a través de los medios electrónicos disponibles la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión, el ejercicio de los recursos públicos, incluyendo aquella relativa a los recursos públicos que entregan a las personas físicas o jurídicas colectivas;

VI. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Se regirán por la ley general en la materia, en los términos que emita el Congreso de la Unión, para determinar las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos.

El ejercicio de este derecho se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; y

VII. El Estado establecerá mecanismos y procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados, los cuales deberán ser expeditos para hacer efectivo el derecho a la información. Los procedimientos se sustanciarán ante las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos, en los términos que fije la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes en la materia.

...

Artículo 36. ...

I. a la XVIII. ...

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

XIX. Designar a la persona titular de la Fiscalía General del Estado y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a la persona titular de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, y de los órganos de control interno de los órganos constitucionales autónomos. Ratificar, en su caso, la designación de magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa que haga el Gobernador o Gobernadora del Estado; y nombrar a la persona titular de la presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de una terna propuesta por la persona titular del Poder Ejecutivo. En cada caso, de conformidad con esta Constitución y las leyes aplicables, y debiendo observarse el principio de paridad de género;

XX. a la XXIX. ...

XXX. Recibir la protesta constitucional a diputados y diputadas, al Gobernador o Gobernadora, a magistrados y magistradas del Tribunal Superior de Justicia, a magistrados y magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa, a la magistrada o magistrado titular de la presidencia del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; así como a las personas titulares de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de la Fiscalía General del Estado, del Órgano Superior de Fiscalización y de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco;

XXXI. a la XLVII. ...

Artículo 55.- ...

...

...

...

...

...

...

...

I. Funciona en Pleno o en salas colegiadas y unitarias para conocer de asuntos de legalidad, y para la aplicación e interpretación de esta Constitución;

II.

III. **SE DEROGA.**

IV. y V. ...

Artículo 63 Ter. ...

...

Las sentencias definitivas que emita el Tribunal de Justicia Administrativa podrán ser impugnadas por las partes en las controversias a que se refiere el párrafo primero de este artículo; o, en los procedimientos señalados en el párrafo segundo, por el Órgano Superior de Fiscalización, por la **secretaría del Ejecutivo Estatal responsable del control interno** o los órganos internos de control correspondientes, así como por las y los servidores públicos o particulares involucrados, en los términos que prevea la ley aplicable.

Artículo 64.- ...

I. a la XI. ...

XII. Las relaciones de trabajo entre el Estado, los Municipios y sus trabajadores y trabajadoras, se regirán por las leyes vigentes basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias. **Los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado y de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos, serán resueltos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes aplicables en la materia.**

...

Artículo 67. ...

...

...

Tratándose de las responsabilidades administrativas de las personas dedicadas al servicio público del Poder Judicial del Estado, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, el Tribunal Superior de Justicia y el **Tribunal de Disciplina** Judicial, según corresponda. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Órgano Superior de Fiscalización, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

...

...

...

...

...

El Órgano Superior de Fiscalización, la **secretaría del Ejecutivo Estatal responsable del control interno** y los órganos internos de control de los entes públicos, podrán recurrir las determinaciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y del Tribunal de Justicia Administrativa, de conformidad con lo previsto en la normatividad correspondiente.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Artículo 73 Bis. ...

Como parte integrante del Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y **las leyes aplicables en la materia.**

Artículo 73 Ter. **SE DEROGA.**

ARTÍCULO 75.- Las personas titulares del Poder Ejecutivo del Estado, de las diputaciones, de las magistraturas de los Tribunales: Superior de Justicia, de Disciplina Judicial, Electoral de Tabasco, de Conciliación y Arbitraje, y de Justicia Administrativa, los miembros del Órgano de Administración Judicial; quienes integran el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quienes ocupan las regidurías de los Ayuntamientos, y demás personal de servicio público del Estado y de los municipios, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones, órganos y organismos autónomos y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será proporcional a sus responsabilidades.

...

...

ARTÍCULO 76. ...

...

...

...

...

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado, en un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a este.

Respecto a lo dispuesto en el párrafo décimo octavo del artículo 76 Constitucional del presente Decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, órganos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como su integración en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El Ejecutivo Estatal deberá realizar las gestiones pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento cabal del presente Decreto.

TERCERO.- Las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente Decreto, se destinarán a programas prioritarios para el Estado en términos de la legislación aplicable.

CUARTO.- Una vez que entre en vigor la legislación secundaria a la que hace referencia el artículo segundo transitorio de este Decreto, se entenderán extintos los entes públicos materia del mismo.

Los actos jurídicos emitidos por los entes públicos con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales. Los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones de los entes públicos que se extinguen, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos materiales, así como los expedientes, registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al presente artículo transitorio, pasarán a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Estatal o al ente público que al efecto se designe, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que en su oportunidad se emita.

QUINTO.- Los servidores públicos de los entes públicos que se extingan, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que aluden los artículos segundo y cuarto transitorios, respectivamente, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Cuando requiera realizarse un nuevo nombramiento para efectos de integrar el quórum de los organismos públicos, la temporalidad de este no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias.

SEXTO.- Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
PRESIDENTA**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO
VOCAL**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA
INTEGRANTE**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de decreto de reformas, adiciones y derogaciones de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su permiso señor Presidente. Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público asistente, y quienes nos ven a través de las redes sociales. En esta honorable tribuna, como diputado integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución democrática (PRD), me dirijo a ustedes, al pueblo de Tabasco, para expresar con firmeza y convicción mi oposición categórica a la reforma propuesta que pretende modificar el artículo 4 Bis y el artículo 36 de nuestra Constitución Política. La relevancia de mantener intactos estos artículos no es meramente académica; más bien, se trata de preservar el cimiento mismo de nuestra democracia, la cual se basa en principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. La propuesta de reforma que hoy discutimos no solo atenta contra estas bases, sino que despliega una peligrosidad latente que podría desdibujar los avances democráticos logrados por el pueblo tabasqueño en años recientes. En esencia, el artículo 36 establece la designación de altos funcionarios, como la persona titular de la Fiscalía General del Estado, del Órgano Superior de Fiscalización, así como de los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este último, cargado de una irrestricta autonomía, ha sido un baluarte efectivo en la defensa del derecho ciudadano al acceso a la información, garantizando que las gestiones de nuestras autoridades sean transparentes y que los recursos públicos sean utilizados con responsabilidad y honradez. Con la eliminación del Instituto y la intención de transferir sus responsabilidades a órganos de control interno, se corre el peligro de propiciar un ambiente de opacidad y encubrimiento, donde los ciudadanos, lejos de ser sujetos activos de su democracia, se convertirían en observadores impotentes. Es inaceptable que la fiscalización y el acceso a la información queden supeditados a instancias que pueden carecer de la plena independencia y objetividad necesarias para desempeñar su función. Este ejercicio de control debería ser, por esencia, autónomo y desapegado de toda influencia política. La propuesta sugiere que el acceso a la información y la protección de los

datos personales, queden bajo la dirección de organismos que, en lugar de garantizar la lucidez, podrían convertirse en instrumentos de control y manipulación. Este camino es un grave despropósito que, en nombre de la simplificación, busca dismantelar las instituciones que funcionan como verdaderos defensores de los derechos ciudadanos. Asimismo, los nuevos mecanismos que se proponen, al relegar la supervisión de la transparencia a entes que operan bajo el mismo poder del que se demandan cuentas, afectan el principio de separación de poderes y, por ende, la fortaleza de nuestra democracia. La participación ciudadana es un derecho inalienable que debe ser protegido y promovido, no amedrentado ni silenciado. La lucha por la transparencia y la rendición de cuentas no es solo un deber del gobierno, sino un derecho de la ciudadanía que debe ser defendido a toda costa. Por tal motivo, apelo a este Pleno a reflexionar sobre las implicaciones de la reforma y actuar, compañeras y compañeros, con responsabilidad. No podemos permitir que la sombra de la opacidad se posicione sobre los esfuerzos de un Tabasco que ha anhelado siempre más justicia, veracidad y equidad. Al contemplar estas decisiones unilaterales y dictatoriales, que se alejan de los principios democráticos y del verdadero espíritu de la participación ciudadana, seguramente resuenan en la memoria de quienes fueron pioneros de nuestro movimiento: Ifigenia Martínez, Heberto Castillo y Porfirio Muñoz Ledo. Ellos, que sacrificaron tanto en la lucha por un México más justo y democrático, (luego se fueron pegando unos que otros, hablando de democracia), habrían levantado su voz enérgicamente en contra de cualquier intento de socavar las instituciones que, con mucho esfuerzo, se han construido para promover la defensa de la información y la participación del pueblo en los asuntos públicos. Su legado trasciende en este momento crucial; la lucha por la transparencia y la rendición de cuentas debe continuar, resistiendo ante las tentaciones de la opacidad y el control. En conclusión, compañeras y compañeros, les invito a reflexionar sobre la enorme responsabilidad que tenemos en nuestras manos. Cada decisión que tomamos en esta Cámara, debe estar orientada a fortalecer nuestras instituciones y empoderar a cada ciudadano. La historia nos mira, sí compañeras y compañeros, y es nuestra obligación asegurarnos de que no se oculte de nuevo la verdad. ¡No a la opacidad! ¡Sí a un futuro en el que la transparencia y la justicia prevalezcan! Es momento de alzar nuestras voces en unidad y firmeza, porque solo así, compañeras y compañeros, lo digo de corazón, construiremos el Tabasco que todos merecemos. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado José Medel Córdova Pérez, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras, compañeros diputados, personas que nos acompañan. Personas que nos siguen a través de la vía de internet. Hago uso de la voz para razonar mi voto a favor del Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Esta reforma tiene como principal finalidad, homologar nuestra Constitución a las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 20 de diciembre del año 2024, en materia de simplificación orgánica, a través de la cual desaparecen diversos órganos autónomos y se disponen a las dependencias o entidades de la administración pública federal. En el artículo transitorio cuarto del Decreto que contiene esas reformas, establece que las legislaturas de las entidades federativas deben armonizar su marco normativo en lo relativo al acceso a la información pública y la protección de datos personales, conforme a las directrices establecidas en ese Decreto, en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo segundo transitorio. No obstante, al tratarse de una simple homologación es viable expedir las reformas contenidas en el dictamen que nos ocupa. Lo que se pretende con estas modificaciones, es evitar la duplicidad de funciones en la administración pública, lo cual coadyuvará a que tanto el Gobierno Federal como el Estatal, puedan racionalizar el gasto público y generar ahorros. Aquí, un menoscabo y hacer comentarios, siempre hemos pedido tener acceso a la información, y ¿dónde estaba el ITAIP, cuando desfalcaron al ISSET, cuando aprobaron los empréstitos y no informaron en qué gastaron? ¿Dónde estaba ese ITAIP, cuando compraron un dron excesivamente caro? ¿Dónde estaba ese ITAIP, para garantizar que el helicóptero que compraron, llegara? ¿Dónde estaba el ITAIP, para levantar denuncias de corrupción, de nepotismo en los gobiernos pasados? Y hoy vienen aquí, a decirnos que es un derecho inalienable, y ciertamente, “el pueblo no es tonto”, tanto así que el pasado 2 de junio, en el proceso electoral de 2024, el pueblo muy sabio, supo elegir a sus gobernantes. Y hoy la oposición solo viene hacer menoscabo, hacer comentarios siempre en la misma dinámica, mediática, porque quieren recuperar lo que perdieron, lo que ya no tienen. Y cuando se trata de votar por los programas

sociales, solamente vienen aquí a este Congreso, a abstenerse. ¿De qué están ayudando al pueblo de Tabasco, cada vez que votan en abstención? Habría que preguntarles. Por ello continuamos en un proceso de modificar la duplicidad de funciones, lo importante son las economías que se van a lograr a partir de estos procesos. La regulación y supervisión que actualmente desempeñan determinados organismos, garantizando así que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y con un mayor impacto social. Evidentemente, con ello se reducirá la burocracia y se asegurará que las políticas públicas estén alineadas con los objetivos nacionales y estatales de desarrollo, sin comprometer los principios de autonomía técnica y operativa en las áreas estratégicas. Estas reformas cumplen, el compromiso de consolidar un gobierno más eficaz, cercano a la población y fiel a los principios de austeridad republicana. Asimismo, se ajustan a los compromisos transformadores, cabe mencionar el compromiso número 25 y 26 del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en los que se indica: El compromiso estratégico número 25. Aplicaremos estrictamente nuestra política de austeridad republicana, administrando el presupuesto público con responsabilidad y honestidad. En el compromiso transformador número 26. Establece que vamos a realizar una reestructuración administrativa del gobierno, para eliminar duplicidad de funciones y eficientar la atención a la ciudadanía de los Compromisos Estatales. Cabe destacar que con estas reformas, se sientan las bases para que oportunamente se expidan las reformas y adiciones que sean necesarias a las diversas leyes secundarias estatales, y se concrete la desaparición de órganos como el ITAIP, lo cual de ninguna manera vulnerará el derecho humano a la información que tienen todas las personas, ya que por ejemplo en el ámbito del Poder Ejecutivo Estatal, esa función la asumirá la Secretaría responsable del Control Interno que actualmente es la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De igual manera, en los diversos entes públicos, serán los órganos de control interno los que asuman esas funciones, cuidaremos de no perjudicar los intereses de los beneficiarios y de los procedimientos para expedir y concretar en un solo órgano que actualmente sucede. Es importante mencionar que, en el artículo transitorio sexto, se establece que los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable, así como que los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente Decreto o los que se extingan conforme a las leyes secundarias que al efecto se emitan, pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda. Finalmente cabe señalar que, en estas

modificaciones constitucionales, se contempla también la reforma a diversos numerales para que esté acorde con las reformas a la Constitución local, contenidas en el Decreto 080 publicadas el 16 de diciembre del año 2024, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. En atención a lo expuesto, recalco, “el pueblo es sabio, con el pueblo todo, sin el pueblo nada”, y hoy continuamos en esta tarea de transformar al Estado de Tabasco. Por ello considero emitir mi voto e invitar a todas las bancadas, a tener un voto a favor de las reformas y adiciones contenidas en el dictamen sujeto a discusión. Es cuanto.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:

Gracias Presidente. En mi derecho como Diputado, en rectificación de hechos: Comentarle a quien me antecedió en el uso de la voz, mi amigo el Diputado José Medel. Nada más quiero confirmar que, en cualquier lugar del mundo la oposición es necesaria para fortalecer y alimentar una democracia. Ese no es un tema a discusión, sino es un tema que pueda ponerse a consideración. El debate alimenta a un estado y a la democracia, es el derecho del pueblo poder participar, poder hacer los temas y, que se puedan nutrir y pueda alimentar a nuestra sociedad con las opiniones, y lo cual nosotros representamos aquí. Y sí, nosotros la oposición tenemos que señalar las consecuencias cuando a nuestra consideración, sabemos que las cosas no van en una certera dirección. Si habla usted de los institutos de transparencia, nosotros no podemos compartir la idea que deje de ser ciudadano un órgano autónomo, a poderse estar bajo la tutela del Poder Ejecutivo, que esa es la vía a donde va. Va a haber conflictos de intereses señor Diputado, compañeros legisladores. Y eso lo quiero comentar que, el instituto de transparencia, el ITAIP ha ayudado a nivel nacional a temas como: “Las toallas de Fox”, “la casa blanca de Peña Nieto”, que fueron motivos de, que ahí hubo consulta y que se pudieran transparentar los recursos públicos que estuvieron usando para satisfacer esa nomenclatura, a esa casta divina que gobernaba al país. En el cual, yo nunca apoyé, y yo nunca estuve a favor, orgullosamente militando dentro del PRD. Y esas son las cosas que se han transparentado, y que han ayudado que la República haya pedido, haya detenido la decisión por mayoría, que en el 18 con una voluntad popular haya llegado el paisano a la Presidencia de la República. Y eso no está a discusión, con una legítima democracia, porque con esos mecanismos de apoyo, pudieron solicitar quienes apoyaron ese movimiento

del paisano, a que tuvieran información en los excesos que se daban en el poder, y que dieron cuantía para que se pudiera transitar. Pero también les quiero comentar, menciona el tema del helicóptero, nada más les quiero dejar de tarea, para no hacer debate; que hagan la indagatoria, la investigación las autoridades correspondientes, porque ahí los tienen en MORENA y en el gobierno, a los que incidieron en ese delito. Eso no lo digo yo, está claro y está matizado ante la opinión pública del Estado. Por eso quiero comentar, y no es alusión a nadie, “para poder tener”, decía un exgobernador, “la lengua larga, hay que tener la cola corta”. Es cuanto señor Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, saludo a los representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña y los que nos ven a través de las redes sociales. Comienzo, compañeras y compañeros, resaltando algo que debería de ser obvio; pero, al parecer hemos olvidado. Los organismos autónomos no son una concesión del Gobierno. No son una concesión del Estado, son un logro de la ciudadanía, son el resultado de años de lucha por construir contrapesos que garanticen imparcialidad, que garanticen transparencia, que garanticen eficacia en áreas estratégicas del país. Hablo del derecho a la información y la protección de datos; hablo en esencia del ejercicio pleno de los derechos humanos en nuestros tiempos. La decisión que hoy se pretende tomar marcará el rumbo de nuestro Estado en términos institucionales, pero también en lo más esencial: en nuestra democracia, en nuestras libertades, y en nuestro futuro económico. Discutimos el desmantelamiento de organismos autónomos, como el ITAIP y el Comité Coordinador del Instituto Estatal Anticorrupción, instituciones que han sido clave para garantizar derechos, para promover la transparencia, para salvaguardar la buena administración pública. Discutimos la desaparición de instituciones que además de resguardar el derecho a la información y abogar por la protección de nuestros datos, también guardan el buen manejo de la administración pública y la rendición de cuentas como medio de control al poder. Este es un momento histórico, sin duda, histórico por las prisas, por la improvisación, por el revanchismo con el que están desapareciendo instituciones que a los mexicanos y, particularmente a los

tabasqueños, nos costó décadas construir. Prisas que llevaron a que tuviéramos 48 horas, nada más, para definir el destino de instituciones que se han construido durante años gracias al conocimiento, experiencia y resultados de los mismos. Este es un desdén hacia el mandato que nos ha conferido el pueblo de Tabasco, se vea por donde se vea, porque nuestro deber no es con el gobierno, no es con un partido o una ideología, nuestro deber es con Tabasco, con las generaciones presentes y futuras que dependen de instituciones sólidas, autónomas, capaces, que sean a prueba de gobiernos y que no los engañen con la retórica. La existencia de organismos autónomos no genera un gobierno paralelo; al contrario, genera certeza sobre las acciones del gobierno, pues son las atribuciones que tienen actualmente estos organismos que son materia de conflicto de interés para el Estado y para las secretarías a las que se pretenden incorporar. Alegan que los organismos son ineficientes y están cooptados por intereses privados, pero omiten mencionar deliberadamente los logros que estas instituciones han brindado al país. Desde Movimiento Ciudadano estamos aquí para proponer, para dialogar; para encontrar soluciones que fortalezcan nuestras instituciones, no para convalidar un ejercicio de destrucción institucional. Hay argumentos muy engañosos sobre el mal uso de recursos por parte de algunos funcionarios de estos organismos para tratar de justificar la eliminación total de estos, y, por supuesto que esas prácticas deben de ser sancionadas; por supuesto que los responsables deben ser llevados a la justicia. Pero, pensémoslo así: Cuando alguien de manera maliciosa arroja una piedra a nuestra casa y rompe una de nuestras ventanas, lo que hacemos es reparar la ventana y denunciar al culpable, no demoler la casa. Claro que es posible mejorar el diseño de estos organismos. Reduciendo el número de comisionados. Estableciendo consejos estatales de seguimiento, usando tecnología para garantizar transparencia y rendición de cuentas. Todos estos medios son posibles, son muy efectivos y más sencillos y más efectivos de implementar; pero estas reformas no se hacen desde la construcción, se están haciendo desde la demolición. Desmantelar estas instituciones, por los errores de unos cuantos, no solamente no soluciona el problema, es un acto de irresponsabilidad y estamos poniendo en riesgo lo que hemos construido durante tantos años como sociedad. Por eso, no podemos aceptar una reforma que destruye sin ofrecer alternativas viables y que deja la imparcialidad a un lado, que deja la regulación a un lado, la información y la protección de datos a un lado, a merced de la benevolencia de un gobierno, cualquier gobierno. A nadie debe de extrañarnos que no salgan las cuentas de cómo, ni dónde la eliminación de estos organismos va a

ahorrar los poco más de 28 millones 881 mil 560 pesos presupuestados. Para obtener la totalidad de esos recursos se tendrían que eliminar no solamente los organismos y sus presupuestos; tendrían que correr a la totalidad de las personas que están actualmente en funciones para poder llegar a ese precio. Este cálculo no solamente es ficticio, es otra manera más de simular que, lejos de generar ahorros, estamos generando e implicándole al Estado, un retroceso institucional y económico de proporciones grandes. Compañeras y compañeros: Está más que claro que desde hace tiempo hay quienes eligieron la obediencia por encima de la transparencia, privilegiando el centralismo y el control por encima de la libertad, por encima de la autonomía, que fortalecen a nuestras instituciones; que renunciaron a defender a las instituciones que le hace la vida más fácil a la gente para hacer la vida más fácil a un gobierno. Hoy les pido que recuerden que nuestra lealtad no es a una administración, por más fe que le tengamos, pues los seres humanos somos falibles y son las instituciones fuertes las que son a prueba de cualquier gobierno, pasado, presente o futuro. Nuestra lealtad es con el pueblo de Tabasco, que durante décadas de lucha y de trabajo logró construir estos contrapesos, que con su voto de confianza nos trajo aquí. No traicionemos esa confianza. No hipotequemos su futuro. No intercambiamos su bienestar a cambio de una revancha por la comodidad de un gobierno. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan o siguen a través de las redes sociales. Amigos de los medios de comunicación. La austeridad, el uso eficiente de los recursos, así como evitar la duplicidad de funciones, son principios que rigen nuestro sistema de Gobierno. En ese marco, como recordaremos el pasado 20 de diciembre del año 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron algunos artículos de la Constitución Federal, a efectos de sentar las bases para la desaparición de diversos órganos autónomos, a los que se les había conferido la facultad de realizar diversas atribuciones que anteriormente realizaban secretarías del Gobierno Federal y del Estado. Lo que en un principio se concibió como una buena medida, a la larga resultó contraproducente, pues dio lugar a abusos, porque se creó

una burocracia dorada que al amparo de la autonomía conferida se autoasignó sueldos elevados exorbitantes, tanto para los titulares como para los funcionarios de primer nivel, y lo que es aún más cuestionable se excedieron en sus funciones obedeciendo a los intereses de los gobiernos que en su momento les habían otorgado estos cargos. Con la Cuarta Transformación del País, que dentro de sus postulados tiene como prioridad apoyar a los que menos tienen y a los grupos vulnerables, se han tomado una serie de medidas de racionalidad y austeridad, entre las que destaca la simplificación orgánica que en el caso concreto se contempla en las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas el pasado 20 de diciembre del año 2024. En esas reformas se contempla la desaparición de diversos entes públicos, y se establece que las atribuciones que venían realizando regresen de nuevo a las secretarías del Estado que anteriormente las tenían a su cargo. Asimismo, en esas reformas constitucionales se mandató que las legislaturas de las entidades federativas, deben expedir las reformas y adiciones tanto a las constituciones estatales, como a las leyes secundarias aplicables, a fin de que esa simplificación se lleve a cabo en todo el país, no solo en el ámbito federal. Eso es precisamente lo que estamos haciendo actualmente en Tabasco, al aprobar las reformas y adiciones a la ley suprema local, planteadas por el señor Gobernador del Estado de Tabasco. Las reformas que estamos aprobando de ninguna manera afectan los derechos humanos de las personas, pues como se puede apreciar en ningún momento se indica que se esté eliminando o limitando algún derecho, lo único que se está haciendo es señalar cuál será la autoridad competente para conocer de cualquier petición o inconformidad que tenga que ver, por ejemplo, con solicitudes de información pública, cuando se les niegue o se les entregue de manera incompleta. En esos casos por ejemplo ya no será el ITAIP el que conozca de esos medios de impugnación, sino los órganos de control correspondientes, lo cual es razonable, ya que, si se niega una información, el servidor público que lo haga, estaría incumpliendo con la norma que establece que a las personas se le debe entregar toda la información que soliciten, con excepción de aquellas que la propia ley considere como reservada o sensible. Por esa razón nuestro voto es a favor de las reformas y adiciones a que se refiere el Dictamen sujeto a discusión porque lo único que estamos haciendo es armonizar la Constitución local a la Federal. No estamos haciendo nada contrario a la Constitución, ni estamos vulnerando ningún derecho de las personas, y quien diga lo contrario, está mintiendo. Es cuanto, señor Presidente, muchas gracias.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Martín Palacios Calderón, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso de la Mesa Directiva. Compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en este salón, y que nos sigue a través de las redes sociales. Muy buenas noches. He solicitado el uso de la palabra, para razonar mi voto a favor del Dictamen, mis compañeros y yo de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. Vamos a votar a favor por este Dictamen, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de simplificación orgánica. El objeto del dictamen en discusión, es la homologación de nuestro marco constitucional a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, mismas que fueron avaladas por este órgano legislativo el 28 de noviembre del año 2024, y publicadas el 20 de diciembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, a efectos de que las atribuciones de algunos organismos de orden constitucional, le fueran otorgadas a las dependencias federales que originalmente contaban con esas facultades o que por la naturaleza de sus atribuciones son competentes para ello. En este sentido, lo que se pretende en este proyecto de Decreto, es al igual que en el ámbito federal, evitar la duplicidad de funciones en la administración pública, con el objeto de racionalizar el gasto público y generar ahorros significativos en el ejercicio presupuestal, que podrán ser reorientados a programas sociales prioritarios, sin que ello signifique, afectar las funciones de regulación y supervisión de los entes públicos. Además, esta medida impulsará una mayor cohesión administrativa, fortaleciendo la coordinación entre las dependencias, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y con un mayor impacto social, permitiendo consolidar un gobierno más eficaz, cercano a la población y fiel a los principios de austeridad republicana. Porque contrario a lo que afirman quienes en las urnas han recibido reiteradamente el rechazo ciudadano, esta reforma constitucional, no busca debilitar las instituciones, sino hacerlas más funcionales y cercanas al pueblo; agilizando los procesos, mejorando la toma de decisiones y asegurando que cada acción de gobierno se realice con transparencia y eficacia. Aunado a ello, con estas adecuaciones a la Constitución del Estado, se impulsa el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura mediante Decreto 082, publicado en el extraordinario del Periódico Oficial, edición 265, de fecha 31 de diciembre de 2024, en el que se contempla la

aplicación estricta de una política de austeridad republicana, en la que se administrará el presupuesto público con responsabilidad y honestidad, eliminando la duplicidad de funciones y eficientando la atención a la ciudadanía. Finalmente, resulta oportuno precisar, que con estas reformas, el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, acata lo dispuesto en el artículo transitorio cuarto del Decreto por el que se modificó la Constitución General de la República, en materia de simplificación orgánica, que establece que las legislaturas de las entidades federativas, dentro de su competencia, tendrán el compromiso de armonizar su marco normativo en lo relativo al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Es cuanto Diputado Presidente, muchísimas gracias.

Posteriormente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor; 7 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	7	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Por lo que en términos del artículo 83 de la referida norma constitucional, ordenó se remitiera copia autorizada del Dictamen aprobado a los 17 ayuntamientos del Estado, para que dentro de los 20 días naturales siguientes a su recepción, emitan su voto y lo envíen a este Congreso, para realizar el cómputo y se proceda, en su caso, a emitir la declaratoria correspondiente. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a realizar los trámites respectivos para su cumplimiento.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, las diputadas Brenda Sofía Arenazas Sánchez y Claudia Gómez Gómez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados, público presente, medios de comunicación y de quienes nos siguen a través de las redes sociales. Buenas noches tengan todos ustedes. Hoy, 15 de febrero, no es solo una fecha en el calendario. Es una fecha muy significativa: conmemoramos el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil. Es un llamado a la conciencia, acción y a la esperanza. Es un día en el que recordamos a los niños y niñas que han enfrentado esta enfermedad con una valentía que nos conmueve y nos inspira. También es una oportunidad para reflexionar sobre el papel que cada uno de nosotros juega en esta lucha. Sabemos que el cáncer infantil es una de las principales causas de mortalidad en la infancia y la adolescencia a nivel mundial. Gracias a los avances médicos, el diagnóstico oportuno y el acceso a tratamientos adecuados, muchos niños

logran superar esta enfermedad y seguir adelante con sus vidas. Pero para lograrlo, necesitamos estar unidos, informados y comprometidos. El cáncer infantil no es solo una enfermedad que afecta a un niño o a una familia; es un desafío que nos involucra a todos como sociedad. No podemos permitirnos la indiferencia, porque cada niño diagnosticado es un niño que necesita nuestro apoyo, cada familia afectada necesita nuestra solidaridad y cada historia de lucha merece ser escuchada. El cáncer infantil es complejo, y en la mayoría de los casos no tiene una causa específica identificable. No es el resultado de hábitos de vida poco saludables, como sucede con algunos tipos de cáncer en adultos. Si bien, no siempre se puede prevenir, lo que sí podemos hacer es detectar a tiempo. La clave para mejorar las tasas de supervivencia radica en la identificación temprana de los síntomas y el acceso oportuno a tratamientos especializados. Algunos signos de alerta que debemos conocer son: Moretones o sangrados inexplicables. Fatiga extrema. Dolor persistente en huesos o articulaciones. Pérdida de peso y apetito sin razón aparente. Bultos o hinchazones en cualquier parte del cuerpo. Dolores de cabeza intensos o vómitos frecuentes sin causa aparente. Estos síntomas pueden confundirse con enfermedades comunes, por lo que es fundamental que los padres, maestros y profesionales de la salud estén atentos y actúen con rapidez. Un diagnóstico temprano puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. El cáncer infantil no solo es una enfermedad difícil de enfrentar por su impacto emocional y físico en los niños y sus familias, sino también por los retos que implica el acceso a un tratamiento adecuado. Es responsabilidad del Estado, garantizar que cada niño diagnosticado con cáncer tenga acceso a los tratamientos que necesita sin importar su condición económica o el lugar donde viva. Pero también es responsabilidad de cada uno de nosotros ser agentes de cambio: Apoyando organizaciones que trabajan para mejorar la atención del cáncer infantil. Promoviendo campañas de donación de sangre y médula ósea. Acompañando a las familias que están enfrentando esta batalla. Cada acción, por pequeña que parezca, suma. Cada muestra de solidaridad puede marcar la diferencia en la vida de un niño. No podemos hablar de lucha contra el cáncer infantil sin reconocer el papel de las familias. Padres, madres, hermanos y seres queridos que enfrentan junto con el niño cada prueba, cada tratamiento, cada recaída, con una fuerza admirable. Es un proceso difícil, lleno de incertidumbre y dolor, pero también de amor, de fe y de esperanza. Por eso, como sociedad, debemos rodear a estas familias de apoyo, brindarles herramientas emocionales y acompañarlas en su camino. Porque ningún niño debería luchar solo y ninguna familia debería

sentirse desamparada. Hoy, quiero rendir homenaje a esos pequeños guerreros que, con una sonrisa en el rostro, nos enseñan el verdadero significado de la valentía. A aquellos que han superado el cáncer, a quienes siguen luchando con determinación y a aquellos que, aunque partieron demasiado pronto, dejaron una huella imborrable en nuestros corazones. Su fortaleza nos inspira, su lucha nos impulsa a seguir trabajando, y su memoria nos recuerda que cada esfuerzo vale la pena. Hoy, los invito a que no dejemos que esta fecha pase desapercibida. Hagamos de este 15 de febrero un punto de partida para fortalecer nuestra lucha, para difundir información, para apoyar a quienes lo necesitan y para construir un futuro en el que ningún niño tenga que sufrir por falta de atención oportuna. No podemos cambiar el pasado, pero sí podemos transformar el futuro. Y el futuro depende de lo que hagamos hoy. Sigamos adelante con compromiso, con amor y con la certeza de que, juntos podemos marcar la diferencia. Es cuanto Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna dijo:

Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Hago uso de la voz para expresar mi razonamiento de por qué mi voto fue en contra del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se le autoriza al ejecutivo el poder contratar con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano, uno o más financiamientos para llevar a cabo el refinanciamiento de la deuda de largo plazo. Una deuda que, al corte al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de 5 mil 46 millones de pesos. En diciembre del año pasado, con bombos y platillo, el Gobernador, Javier May, aseguró que tenían un correcto manejo de los dineros públicos, que les permitió tener ahorros que les ayudó para cumplir con los compromisos de deuda y pago a proveedores. En esa declaración, el gobernador reveló que no se tenían problemas, por la deuda a largo plazo, que el gobierno mantiene con instituciones financieras que incluso este año abonaría mil millones de pesos a la deuda que tiene nuestro Estado. El Gobernador siempre habla de su programa de austeridad, del supuesto manejo correcto de los dineros públicos y que se hacen las cosas de manera honesta y no está dentro de su comportamiento mentir al pueblo noble de Tabasco. Es por ello que nos

causa duda que se hiciera una solicitud de contratación con diferentes instituciones financieras de empréstitos que podría alcanzar los 4 mil 797 millones de pesos, que según aseguran será para refinanciar la deuda pública, a pagar hasta por 20 años. ¿No que el presupuesto del Estado, se está manejando de manera austera y correcta? ¿No que él dijo que la deuda histórica no generará ningún quebranto financiero porque era a largo plazo y que se estaba pagando de manera correcta? Ahora nos llama la atención no sólo la contradicción de May sino la premura y la rapidez con la que aprobó este dictamen como siempre en lo oscuro y tarde para seguir engañando a la ciudadanía. Lo que no dice MORENA es que los créditos que se han solicitado ya van a la mitad de su contratación y con otro crédito se ampliará ese plazo por diez años más. Esto que está haciendo May es un engaño a los tabasqueños, porque justifican su petición de crédito, con que es un refinanciamiento de deuda. Pero en ninguna parte del dictamen se estable los porcentajes que se pagan de los préstamos que ya tiene el Estado, no explican si con este préstamo se pagarán menos intereses, no se realizó un estudio minucioso ni mucho menos una valoración si qué era más conveniente; si terminar los créditos que ya tenemos vigentes o extender la deuda por 10 años más. MORENA y su gobernador lo único que quieren es que se les extienda un cheque en blanco y que se confíe en su palabra, algo que ni los ciudadanos ni la fracción parlamentaria del PRD Tabasco puede permitir, pues solo en el dictamen hablan de un adeudo histórico de cerca de 5 mil millones de pesos pero les pregunto; por qué no incluyeron el empréstito que aprobó MORENA de 1 mil 500 millones de pesos que le solicitó su Gobernador Adán Augusto López Hernández, o acaso se les olvidó como él se olvidó del Estado, por que les recuerdo que realizo la solicitud de empréstito sus diputados se lo aprobaron y dejó tirado al Estado pocos días después para irse a la capital del país a seguir sus aspiraciones personales. A ustedes se les olvida, pero al pueblo de Tabasco no se le olvida que solicitaron 1 mil 500 millones de pesos para ejercerlos en adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio para la salud. Infraestructura y equipamiento para seguridad pública y readaptación social. Infraestructura hidráulica. Construcción, mejoramiento y rehabilitación de bienes de dominio público, incluyendo centros de salud, hospitales y escuelas. Administración y procuración de justicia. Entonces les pregunto a ustedes ¿Acaso hay medicinas en los hospitales? ¿Acaso se mejoró el sistema educativo del Estado? ¿Acaso se mejoró la seguridad del Estado? Yo creo que no incluso estamos peor porque ahora renuncian los titulares de seguridad pública y tiene que intervenir el gobierno federal para tratar de hacerse cargo con algo que sin duda el gobernador en turno

no pudo y le quedó grande. Pero no podemos esperar menos de un gobernador que hace un mes anunció que no tenía problemas con las deudas del Estado porque era a largo plazo y ahora quiere extenderla 10 años más, sin duda le aprendió a su exgobernador morenista Adán Augusto que ocultó una deuda de 13 mil millones de pesos al pueblo tabasqueño. No cabe duda que MORENA si miente, si roba y si traiciona. Quedará en la conciencia de cada legislador la decisión que tomaron y los tabasqueños juzgarán su actuación. MORENA tiene que entender que se tienen que buscar otras maneras de sacar a flote al Estado, se debe tener una mayor visión, para que se cuente con mayores recursos económicos sin necesidad de un endeudamiento que deje hipotecado al Estado por 20 años, y si no puede con el paquete pues que renuncie al cargo, y deje de estar tratando de engañar al pueblo de Tabasco. Podrán tener la mayoría, pero no les asiste la razón, que no se les olvide que en el gobierno actual hay servidores públicos que estuvieron en la administración de Granier y Núñez, y también diputados locales de esta Legislatura que en su momento aprobaron ese endeudamiento que tanto pregonan. También cabe señalar que el pueblo no decidió libremente el 2 de junio, al pueblo lo chantajearon con los programas sociales y se aprovecharon de la necesidad económica para la compra de votos. Es cuanto, Diputado Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas noches, compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa. Pues dijera mi Gobernador; y comparto con él, lo que dijo en la declaración, que vaya que son cínicos y lo digo porque hoy vienen hablar del tema, de que se quiere endeudar a Tabasco, y la parte que omiten precisar es que Tabasco ya está endeudado, el Gobernador Javier May Rodríguez así lo encontró endeudado. Hablan, pues obviamente tratar de involucrar a MORENA con el Gobernador que acaba de salir, que ciertamente como lo mencionan el Congreso del Estado le autorizo 1 mil 500 millones, un empréstito de millones que nunca se utilizó, no se llevó a cabo. Hablan acerca de que el Gobernador dijo que tenemos finanzas sanas y las tenemos, a tal grado que el Gobernador está hoy, todos los días en el territorio, cumpliendo los compromisos que dijo en campaña que iba a hacer, los programas sociales. Sé que ese no es un tema que les agrade mucho a la oposición, porque por mucho tiempo estuvieron votando en contra de ellos. Ya después de que han visto los resultados en las

elecciones, es que ahora sí les gustan los programas sociales y dicen que sí están a favor. Pero esos programas sociales los implementó el fundador de este movimiento que se llama MORENA, el mejor Presidente Andrés Manuel López Obrador, los fundó cuando fue Jefe de Gobierno en la Ciudad de México y cuando fue Presidente de la República, y estamos continuando el legado. Pero yo no les quiero hablar a los diputados de oposición, porque entiendo cuál es su trabajo y lo están haciendo y es normal; yo, le quiero hablar al pueblo de Tabasco. El pueblo de Tabasco nos ha dado su confianza en las elecciones pasadas. El Gobernador del Estado ganó con el 83% de la votación, es histórico, tenemos 21 diputados, somos mayoría en este Congreso; y le queremos decir al pueblo de Tabasco que vamos a usar esa mayoría que nos dio en la elección para acompañar al Gobernador Javier May Rodríguez. Yo entiendo que la oposición quiera que el Gobernador se dedique a pagar deudas que le dejaron, y lo entiendo clarito que eso es lo que pretenden y eso es lo que quieren, pero el Gobernador va a ir pagando esa deuda, claro que lo tiene que hacer, nada más que a lo que nosotros nos interesa es que por el bien de todos, primero los pobres y que hay que cumplir los compromisos, porque como dice Javier May Rodríguez, en Tabasco, los compromisos se cumplen y él lo está haciendo todos los días, visitando al pueblo, abajo donde debe de estar. No está pidiendo préstamos, está refinanciando, reestructurando una deuda que le dejaron, que el pueblo de Tabasco lo tiene muy claro en los gobiernos de Andrés Granier del PRI y de Arturo Núñez del PRD. Y no estoy hablando de los diputados que están el día de hoy aquí, de esos partidos, ellos no toman las decisiones, no quiero que vayan a pensar que estoy diciendo.

En ese momento el Diputado Presidente, señaló: Tiempo Diputado.

Continuando con su intervención el orador dijo: Concluyo Presidente. Que estoy diciendo, que ellos tienen la culpa solo estoy aclarando que Javier May Rodríguez no está endeudando al Estado, lo encontré endeudado y le vamos a cumplir a los tabasqueños y vamos a reestructura esta deuda.

CLAUSURA DEL A SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las veinte horas con cuarenta y dos minutos, del día quince de febrero del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 18 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.